



00141 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 SEP 2016

VISTO el Expediente N° 4164/15 de fecha 15 de octubre de 2015, el Expediente N° 2475/16, correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico conjuntamente con la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana han elevado la propuesta de asignación de un espacio físico para la instalación de un Biodigestor, ala sur del predio de esta Universidad – entrada Pablo Nogues;

Que, en este sentido, la Directora de la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana, con la intervención del Director del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, ha incorporado la documentación correspondiente, a la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 3270/13, que aprueba el proyecto de “Caracterización de los residuos generados en el Mercado Central en función de su potencial aprovechamiento en generación de energía”, y remite los fondos para solventar los gastos de dicho proyecto, como asimismo el croquis de ubicación del citado biodigestor;

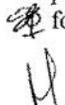
Que, ha intervenido la Dirección de Planificación Física, informando que no existen objeciones en cuanto a los requerimientos técnicos, considerando adecuada la ubicación en el sector del predio 29 de septiembre, y considera necesario colocar un cerco para delimitar el uso del espacio, informando asimismo las cuestiones técnicas y el costo aproximado para su realización;

Que, asimismo la Dirección de Evaluación Ambiental del Municipio de Lanús, manifiesta por nota que no existe impedimento para el funcionamiento de la planta experimental, dada su ubicación y tamaño;

Que, siendo competencia de los Municipios la regulación, inspección y vigilancia de los residuos sólidos urbanos y en virtud del informe emanado por la Municipalidad de Lanús, no existe impedimento para el funcionamiento de esa Planta Experimental, dada su ubicación y tamaño;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido recomendando se cerciore y aseguren las condiciones de salubridad e higiene de la comunidad universitaria que intervenga en el proyecto en cuestión;

Que, en su 7ª Reunión de 2016, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spineili  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00141 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Estatuto artículo 31 de la Universidad Nacional de Lanús;

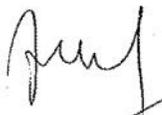
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la asignación de un espacio físico para la instalación de un Biodigestor ubicado en el ala sur del predio de la Universidad Nacional de Lanús- entrada Pablo Nogues.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto N° 1759/72 (t.o.1991). Cumplido, archívese.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús